



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS PARA NO EMITIR NINGÚN INFORME EN NINGUNA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE 1.400 MW DE ENERGÍA EÓLICA EN CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4100-0066]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 7L/4100-0066, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para no emitir ningún informe en ninguna de las fases del procedimiento de elaboración, aprobación y adjudicación de la implantación de 1.400 MW de energía eólica en Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de marzo de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4100-0066]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguiente del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula al Consejero de Medio Ambiente la siguiente interpelación.

Criterios de la Consejería de Medio Ambiente para no emitir ningún informe en ninguna de las fases del procedimiento de elaboración, aprobación y adjudicación de la implantación de 1.400 MW de energía eólica en Cantabria.

Santander, a 3 de marzo de 2010

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular".